deso

con la cama dela corte segund que es acostunbrado el virtuoso cavallero
y fodrigo de mercado corregidor e justicia mayor en esta dicha cabdad
y en la noble cabdad de lorca y sus tierras por el rey e reyna nuestros
señores e juan saes de ayala e juan de cascales e fernando de soto e diego rey
guelme e alonso avellan e pedro rey guelme e juan de ortega de avilles que son
delos dies y seys honbres buenos y fieles que an de ver y de hordenar
los fechos y facienda del dicho concejo e seyendo y fernando de cas
gomayo e belgran de escortel e juan rey guelme e alonso avellan e alonso hurtado
e sancho y fuys de sandoval e juan de vallid e alonso cal dran e alonso pedrin
nan e alonso de camosa jurados dela dicha cabdad

Fique sytosia

e en el dicho concejo paresçio mosen gomes de sanbrana et pidio por
merced alos dichos señores que le mandasen dar su carta y fique sytosia
para la villa de hellyn sobre el negro que le tomaron los
dichos señores se la mandaron dar con la forma acostunbrada

licencia

e otrosy mandaron que se diga al señor arçediano de lorca de parte
dela cabdad que saque su ganado dela dehesa pues aqui quedo

Concejos

e Martes veynte y nueve dias del mes de marzo de mill e quatrocientos
y ochenta y cinco años este dia fueron ayuntados a concejo con la
cama dela corte segund que es acostunbrado el virtuoso cavallero y fernando
de mercado corregidor e justicia mayor en esta dicha cabdad y en la noble
cabdad de lorca y sus tierras por el rey e reyna nuestros señores